

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió el anterior escrito en donde el señor Javier Porfirio Bueno Sánchez, allega el acta de entrega del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 280-105751, y solicita la asignación de honorarios por su gestión.

Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente, hoy 12 de mayo de 2021.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto fija honorarios  
Clase de Proceso : Ejecutivo con garantía real  
Demandante : Diego Anibal Jaramillo Villegas  
Demandado : Julio Cesar Ruiz Leal  
Radicado : 630014003007-2019-00071-00

---

En atención a lo informado constancia secretarial que antecede el Despacho advierte la procedencia de lo pretendido por el señor Javier Porfirio Bueno Sánchez<sup>1</sup>, secuestre del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 280-105751, por lo que se dispondrá la fijación de sus honorarios al tenor del numeral 1.3 del artículo 27 del acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015.

---

<sup>1</sup> Fls. 157 a 160 del índice electrónico del expediente digital.

Ahora bien, en lo que respecta a los gastos, se evidencia un yerro en la sumatoria que hizo el auxiliar de la justicia, quien pretende la suma de \$190.000.00, cuando una vez verificada dicha relación con la del expediente, se constata que le corresponden la suma de \$265.000.00 m/cte, valor que será reconocido a su favor.

Por lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** FIJAR como honorarios definitivos al auxiliar de la justicia JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ, la suma de diez salarios mínimos legales diarios vigentes (Numeral 1.3 del artículo 27 del acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015).

**SEGUNDO:** RECONOCER al secuestre JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ como gastos de su gestión la suma de \$265.000.00 m/cte.

**TERCERO:** Se advierte que los honorarios acá fijados y los gastos reconocidos al secuestre JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ, deberán ser sufragados por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA - QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 082 DEL 13 DE MAYO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO

**Firmado Por:**

**CAROLINA HURTADO GUTIERREZ**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-**  
**QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c057b3dab0f603965e14705aa59613c3dcc95a3b9f1dee6fca6905c174878605**

Documento generado en 10/05/2021 04:05:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**